Nota DNC N° 7295 /2021

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397545
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021
Entidad	Justicia Electoral - Tribunal Superior de Justicia Electoral - Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Tipo de Garantía: indicada en el SICP no corresponde, debería de ser "Declaración Jurada", considerando la modalidad adoptada, Solicitamos a la convocante modificar el punto de referencia y cumplir con la normativa vigente.
2. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y conforme al Dictamen UOC Nº 32/2021, observamos la utilización de dos fuentes, al respecto, recomendamos a la convocante, remitir de forma completa los contratos adjudicados de forma completa, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)